

ACUERDO DE CONCEJO

N° 0176-2016-MDPB

Puerto Bermúdez, 09 de junio de 2016

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE PUERTO BERMÚDEZ, PROVINCIA DE OXAPAMPA, DEPARTAMENTO DE PASCO.

POR CUANTO:

El pedido verbal realizado por la Regidora Arlidania T. R. SANTOS GASPAR; El Acuerdo N° 14 del Acta de Sesión de Concejo Ordinaria N° 011-2016-MDPB, de fecha 08.06.2016, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Regidora Arlidania T. R. SANTOS GASPAR, solicitó la atención de información requerida por la Comisión Permanente de Regidores de Economía, Planeamiento, Presupuesto y CTI y la Comisión de Finanzas y Asuntos Legales por parte de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto, Racionalización y Sistemas, con la finalidad de que las Comisiones antes descritas cumplan con la emisión del dictamen en mérito al Acuerdo de Concejo 068-2015-MDPB y al Acuerdo de Concejo N° 073-2016-MDPB, relacionado a la intervención de la Contraloría General de la República para practicar una auditoría a la Municipalidad Distrital de Puerto Bermúdez correspondiente a la gestión anterior. Continúo señalando, que el pedido obedece al descontento por la falta de atención de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, toda vez que se le solicitó la disponibilidad presupuestal para la intervención del citado órgano de control y hasta el momento no se cuenta con la información;

Que, el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional, dispone que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo establecido en el Artículo II del Título Preliminar de la Nueva Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972; la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción de ordenamiento jurídico;

Que, los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos;

Estando los fundamentos antes expuestos, en uso de las facultades conferidas por el Artículo 20°, numeral 3 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, contando con el voto unánime de los señores regidores asistentes a la sesión de concejo ordinaria de fecha 08.06.2016 y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, se;

ACORDO:

ARTÍCULO ÚNICO.- ENCARGAR a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto, Racionalización y Sistemas, remitir a la brevedad, la información presupuestal requerida por la Comisión Permanente de Regidores de Economía, Planeamiento, Presupuesto y CTI y la Comisión de Finanzas y Asuntos Legales; para que puedan dictaminar con relación a la intervención de la Contraloría General de la República, para realizar una auditoría a la gestión anterior,

POR TANTO:

Regístrese, Comuníquese y Archívese.

MUNICIPALIDAD DIST. PTO. BERMUDEZ
OXAPAMPA - PASCO

S. Aguirre Mendoza

S. AGUIRRE MENDOZA



CLAVE
FES/SG
DISTRIBUCIÓN: 10 FOLIOS / 10 FOLIOS / ARCHIVO PERSONAL
GEL: 01/01/00

Av. San Martín S/N - Puerto Bermúdez - Oxapampa - Pasco

Teléfono: (063) 792558

municipalidademunicipiopuertobermudez.gob.pe

alcaldes@municipiopuertobermudez.gob.pe

